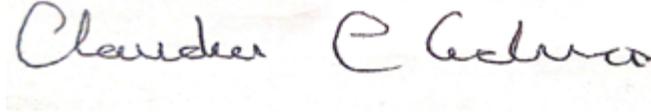


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con certificado de estudio para reconocer personería. Sírvase proveer
Santiago de Cali, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali - Valle, tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	1350
RADICADO:	76001 31 10 014 2020 00035 00
PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	JUAN SEBASTIAN AGUADO BECERRA (en nombre propio) E ISABEL CRISTINA AGUADO BECERRA REPRESENTADA POR KAROL CRISTINA BECERRA PIZARRO
DEMANDADO:	JUAN CARLOS AGUADO GONZÁLEZ
DECISIÓN:	RENOCOCE PERSONERIA.

1

Teniendo en cuenta que el señor GIOVANNI SEPULVEDA SALINAS, aportó en debida forma el certificado que acredita la condición de estudiante de derecho de la Universidad cooperativa de Colombia, se le reconocerá personería para actuar de conformidad con la sustitución de poder allegada el 19 de noviembre de 2020, en los términos conferidos en el mandato inicial.

Por secretaria, remítase el link del oficio requerido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Jueza

Carolina G.

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS: El auto que antecede se notifica a todas las partes en ESTADO No.133 que se fija desde las 7:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. de esta fecha.

Cali: 4 de diciembre de 2020

Claudia Cristina Cardona Narváez



Secretaria _____

2